



2044

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 D I C 2008

VISTO el expediente N° 4956/07 -con 8 anillados y 1 carpeta- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS, conforme a la Resolución del Rector N° 11/07 a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 269 del 9 de junio de 2008, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador,



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 2044



corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS EMBEBIDOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 269 del 9 junio de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*1
2
3*

2044

RESOLUCIÓN N° _____

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

2044



ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SISTEMAS EMBEBIDOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado en Ingeniería que tenga cierta afinidad con el posgrado, obtenido en instituciones universitarias públicas o privadas reconocidas de la República Argentina o de otros países.
- ✓ Aprobar evaluación de lecto-comprensión de textos de idioma Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULO	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	--------	-------------------------------	---------------------	----------------

01	Seguridad de la Información	20	20	40	---
02	Procesamiento Digital de Señales	20	20	40	---
03	Entornos Inalámbricos	20	20	40	02
04	Ingeniería de Software	20	20	40	01
05	Arquitecturas Embebidas y Procesamiento en Tiempo Real	20	20	40	02
06	Ingeniería de Protocolos	20	20	40	03
07	Algoritmos y Patrones de Software	20	20	40	04
08	Sistemas Distribuidos	20	20	40	01
09	Evaluación y Gestión de Proyectos	20	20	40	---
10	Seminario	20	--	20	---
11	Seminario de Integración –Trabajo Final Integrador-	20	40	60	---

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final Integrador.

CARGA HORARIA TOTAL: 440 Horas.

*RJ
T
M/S*